

presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Cozalla de la Sierra (Sevilla), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de un millón quinientas mil pesetas, al ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones doscientas mil pesetas, al ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000) al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los

depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones novecientos setenta y cinco mil pesetas, al ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de tres millones novecientos setenta y cinco mil pesetas (3.975.000) al Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones doscientas mil pesetas, al ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones

doscientas mil pesetas (4.200.000) al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas, al ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

#### DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones de pesetas (4.000.000) al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 30 de junio de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3436/87, contra Decreto 395/86, de 17 de diciembre.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 3436/87, interpuesto por D. Francisco Montes Agustí y otros, contra el Decreto 395/86, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo.

#### HE RESUELTO :

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3436/87, contra el Decreto anteriormente citado.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1988.- El Director General, José Roldán Murillo.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 14 de julio de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 620/1985, interpuesto por don Juan Díez García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 620/1985, seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancias de D. Juan Díez García, contra las Resoluciones de la Consejería de la Presidencia de 11 de diciembre de 1984 y 6 de febrero de 1985, denegatorias de solicitud de indemnización de los daños sufridos por su automóvil, se ha dictado Sentencia en fecha 31 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Juan Díez García, contra las Resoluciones de la Consejería de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 1984 y 6 de febrero de 1985 por las que, inicialmente y al desestimar la reposición, se denegó al funcionario recurrente la solicitud de indemnización de los daños sufridos por su automóvil».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de julio de 1988

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*ORDEN de 13 de julio de 1988, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de obras mediante el sistema de adjudicación directa.*

Con objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de obras mediante el sistema de adjudicación directa, emitido informe favorable por el Asesor Técnico de Recursos de esta Consejería con fecha 8 de julio de 1988, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de obras mediante el sistema de adjudicación directa, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

#### ANEXO

##### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo tipo para la contratación de obras mediante el sistema de adjudicación directa.